

TRADUCCIÓN AUTÉNTICA

(I-334/07)

ANEXO 15

REFERIDO EN EL CAPÍTULO 13

1. Con respecto a Japón: Satsuma para bebidas espirituosas, de acuerdo a las especificaciones de las leyes y reglamentos de Japón.
2. Con respecto a Chile: Pisco Chileno (*Chilean Pisco*) para bebidas espirituosas, de acuerdo a las especificaciones de las leyes y reglamentos de Chile.

=====

SANTIAGO, CHILE, a 4 de mayo de 2007.

LA TRADUCTORA OFICIAL